



República de Chile
Provincia de Linares
Relaciones Públicas

PARRAL, 20 ENE. 2022

DECRETO EXENTO N° 308/

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 137 de fecha 10 enero 2022, que autoriza la creación del Fondo Fijo por la suma de \$300.000 (trescientos mil pesos), por concepto de costear gastos menores, tales como pasajes, compra de materiales de oficina de menor cuantía, fotocopias, anillados, grabados, materiales de uso, devoluciones de gastos por cometidos de funcionarios (bencina, peajes, estacionamiento) y consumo corriente.
2. La modificación del Decreto Exento N° 137 de fecha 10 enero 2022, que autoriza la creación del Fondo Fijo por la suma de \$300.000 (trescientos mil pesos), por concepto de costear gastos menores, tales como pasajes, compra de materiales de oficina de menor cuantía, fotocopias, anillados, grabados, materiales de uso, devoluciones de gastos por cometidos de funcionarios (bencina, peajes, estacionamiento) y consumo corriente.
3. El Decreto Exento N° 194 de fecha 14 enero 2022, que modifica el Decreto Exento N°137 de fecha 10 enero 2022 que autoriza la creación del Fondo Fijo por la suma de \$300.000 (trescientos mil pesos), por concepto de costear gastos menores, tales como pasajes, compra de materiales de oficina de menor cuantía, fotocopias, anillados, grabados, materiales de uso, devoluciones de gastos por cometidos de funcionarios (bencina, peajes, estacionamiento) y consumo corriente
4. La modificación del Decreto Exento N° 194 de fecha 14 enero 2022, que modifica el Decreto Exento N°137 de fecha 10 enero 2022 que autoriza la creación del Fondo Fijo por la suma de \$300.000 (trescientos mil pesos), por concepto de costear gastos menores, tales como pasajes, compra de materiales de oficina de menor cuantía, fotocopias, anillados, grabados, materiales de uso, devoluciones de gastos por cometidos de funcionarios (bencina, peajes, estacionamiento) y consumo corriente.
5. El Decreto Afecto N° 2.168, que Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2022, de fecha 14/12/2021
6. Lo establecido en la Letra a), Art.97, de la Ley N° 18.883, de 1989, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales
7. El Decreto (H) N° 2.287, de fecha 17/12/2020, que Autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos Año 2021, en vigencia.
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
9. La Sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 10 de junio de 2021.-
10. El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral, de fecha 16 de junio de 2021.-
11. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.-
12. El Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, la modificación del Decreto Exento N° 137 de fecha 10 enero 2022, que autoriza la creación del Fondo Fijo por la suma de \$300.000 (trescientos mil pesos), por concepto de costear gastos menores, tales como pasajes, compra de materiales de oficina de menor cuantía, fotocopias, anillados, grabados, materiales de uso, devoluciones de gastos por cometidos de funcionarios (bencina, peajes, estacionamiento) y consumo corriente.

2.- **ESTABLÉCESE**, modificar el Establécese **DONDE DICE:** asimismo, que el Fondo Fijo deberá ser repuesto previa rendición de cuenta documentada, y su **trabamiento** contable e imputable será el establecido en la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 e instrucciones sobre el particular, impartidas por la Contraloría General de la República.- **DEBE DECIR** ; asimismo, que el Fondo Fijo deberá ser repuesto previa rendición de cuenta documentada, y su **tratamiento** contable e imputable será el establecido en la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 e instrucciones sobre el particular, impartidas por la Contraloría General de la República.-

3.- APRUÉBESE, la modificación del Decreto Exento N° 194 de fecha 14 enero 2022, que modifica el Decreto Exento N°137 de fecha 10 enero 2022 que autoriza la creación del Fondo Fijo por la suma de \$300.000 (trescientos mil pesos), por concepto de costear gastos menores, tales como pasajes, compra de materiales de oficina de menor cuantía, fotocopias, anillados, grabados, materiales de uso, devoluciones de gastos por cometidos de funcionarios (bencina, peajes, estacionamiento) y consumo corriente.

4.- ESTABLÉCESE, modificar los vistos N°1 y N° 2 y él apruébese **DONDE DICE:** Decreto Exento N° 137 de fecha 10 enero 2020 **DEBE DECIR:** Decreto Exento N°137 de fecha 10 enero 2022.-

3.- ESTABLÉCESE, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto de creación de fondo fijo antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del decreto original para todos los efectos legales.

"ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PRU/ARC/DIG/jar

DISTRIBUCION: 1.- Oficina de Partes (copia papel) 2.- Dirección Finanzas (1 copia papel y 1 digital) 3.- Control (copia digital) 4.- RRPP (copia digital jesicca.albornoz@parral.cl)